



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°239-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 12 de setiembre del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 1047-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 18 de setiembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3377-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3386-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 09 de setiembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170°  
**LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°239-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 309-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 17 de octubre del 2024, LA ENTIDAD contrató al ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, para la Supervisión de obra correspondiente a la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771, por la suma de S/ 16,380.00 (dieciséis mil trescientos ochenta con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO SANTA ROSA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. CARLOS EDUARDO ZAVALA CHILON y el ING. JOEL OCTAVIO GONZALES SANCHEZ en su calidad de Residente de obra.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común SR. CARLOS EDUARDO ZAVALA CHILON y el ING. JOEL OCTAVIO GONZALES SANCHEZ en su calidad de Residente de obra y por parte de la Supervisión el Ing. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 14 de febrero del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, el **CONSORCIO SANTA ROSA**, y el Ing. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO a cargo de la Supervisión de la Obra proceden a suscribir el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2611771, luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la Infraestructura no encontrando ninguna observación.

Asimismo, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 187-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 11 de julio del 2025, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 349-2024-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771., notificando al ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO a cargo de la Supervisión de la Obra, con fecha 11 de Julio del 2024.

Que, con fecha 30 de Julio del 2025, el ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO presenta a esta ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771., mediante CARTA N° 10-2025/SO-EMMC-MDNCH (Exp. Adm. N° 46514), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con **INFORME N° 2928-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** con fecha 05 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771.

Que, mediante **INFORME N° 2891-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 07 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, el reporte Contable Financiero de la Consultoría de





MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL N°239-2025-MDNCH-GEIN

obra para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante INFORME N° 4442-2025-MDNCH-OGA-OCÓN con fecha 18 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771., señalando que se ha suscrito el Contrato N° 309-2024-OLOCP-MDNCH por el monto de S/. 16,380.00 (Dieciséis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 14,742.00 (Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 14,742.00 (Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles).
- El Operador Tributario MALPICA CRIBILLERO ERNESTO MAXIMO, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 1,638.00 (Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles) según cláusula Séptima del Contrato N° 309-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 4444-2025-MDNCH/OGA con fecha 18 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771.

Asimismo, mediante la CARTA N° 1223-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 29 de agosto del 2025, la sub gerencia de obras públicas notifica al ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO a cargo de la Supervisión de la Obra las observaciones planteadas al expediente de liquidación de supervisión, notificación que realizó al correo electrónico [ernestomalpicaing@gmail.com](mailto:ernestomalpicaing@gmail.com), mediante el correo institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) para que subsane dentro del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Por otro lado, mediante CARTA N° 11-2025-EMMC/SO (EXP. ADM. N° 54412) del 03 de setiembre del 2025, el ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO presenta el levantamiento de observaciones de liquidación de obra técnica y financiera de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771.

Que, mediante INFORME N°3386-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/WTFL de fecha 09 de setiembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: : "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma S/ 16,380.00 (Diez y seis mil trescientos ochenta con 00/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2611771, entre la entidad y la Supervisión ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°239-2025-MDNCH-GEIN**

<u>COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 13,104.00
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 1,638.00
3	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 1,638.00
Total: DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 soles		S/ 16,380.00

- El área técnica concluye que, se tramitaron 02 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/ 14,742.00 (Catorce mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el total de S/ 1,638.00 (Mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, según el siguiente detalle:

<u>RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 1,638.00
Total: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES		S/ 1,638.00

- El área técnica concluye que, la consultoría del servicio de supervisión del contratista ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al supervisor el monto establecido en su oferta económica la cual corresponde a un monto de S/ 1,638.00 incluido IGV.

<u>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 1,638.00
Total: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES		S/ 1,638.00

Que, mediante INFORME N°3377-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 01001-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal correspondiente concluyendo y recomendando lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°239-2025-MDNCH-GEIN

- Se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771., precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 309-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 17 de Octubre del 2024, por la suma ascendente a S/ 16,380.00 (Dieciséis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles) incluido IGV.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO a cargo de la Supervisión de la Obra, asciende a S/. 1,638.00 (Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles) incluido IGV.
- Recomienda RECONOCER El SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO a cargo de la Supervisión de la Obra, asciende a la suma de S/. 3,276.00 (Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) incluido IGV.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 2659 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611771., y cuyo Costo Final del Contrato N° 309-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 17 de octubre del 2024, por la suma ascendente a S/ 16,380.00 (Dieciséis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 13,104.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,638.00
3	REVISION Y ELABORACION DE INFORME DE LIQUIDACION (10%) (oferta económica)	S/ 1,638.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 16,380.00</b>





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°239-2025-MDNCH-GEIN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del **ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO** a cargo de la Supervisión de la Obra, asciende a **S/. 1,638.00** (Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 1,638.00
Total: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES		S/ 1,638.00

**ARTÍCULO TERCERO:** RECONOCER EI SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - ING. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO a cargo de la Supervisión de la Obra, asciende a la suma de **S/. 3,276.00** (Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10% (Contrato Principal -)</i>	S/ 1,638.00
SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA <i>Liquidación de obra (Según Oferta Económica - Anexo 06)</i>	S/ 1,638.00
DEVOLUCIÓN TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)	S/ 3,276.00

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. ERNESTO MAXIMO MALPICA CRIBILLERO, con RUC N° 10329386398, con domicilio en la URBANIZACION BRUCES MZ. C, LOTE 9, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, identificado con DNI 32938639, con celular N° 974823389 y con correo electrónico [ernestomalpicaing@gmail.com](mailto:ernestomalpicaing@gmail.com) a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**ARTICULO QUINTO:** REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO \*202546514\*  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

